jsk/cco
S.54ª/363ª

Oficio Nº 12.030

VALPARAÍSO, 5 de agosto de 2015

A S.E. EL PRESIDENTE DEL H. SENADO

Con motivo de la moción, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al proyecto de ley que modifica la ley N°20.422, estableciendo que las instituciones de educación superior deben contar con un sistema de admisión, permanencia y progreso, para personas con discapacidad, correspondiente al boletín N°8742-31, del siguiente tenor:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único.- Reemplázase el inciso segundo del artículo 39 de la ley N°20.422, sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de las Personas con Discapacidad, por el siguiente:

"Las instituciones de educación superior dispondrán de un sistema especial de ingreso, permanencia, progreso y egreso para las personas en situación de discapacidad, para lo cual proveerán los servicios de apoyo necesarios y los ajustes razonables, incluyendo la debida habilitación de su cuerpo académico y adaptarán los materiales de estudio y medios de enseñanza con el objeto de que las personas en situación de discapacidad puedan cursar las

diferentes carreras técnicas o profesionales en conformidad a lo dispuesto en el artículo 24.”.

Dios guarde a V.E.

MARCO ANTONIO NÚÑEZ LOZANO
Presidente de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIĆ
Secretario General de la Cámara de Diputados